

Archivo Histórico Municipal de Chihuahua

FONDO COLONIAL

SECCIÓN: GOBIERNO

CAJA: 37

EXP: 5

AÑO: 1770

RELATIVO AL AVISO DE QUE JOSÉ DE GÁLVEZ, DEL REAL Y SUPREMO CONSEJO Y CÁMARA DE LAS INDIAS, SALE DE ESTA VILLA A LA CAPITAL DE MÉXICO POR EL CAMINO REAL

Don José de Gálvez del Real y supremo concejo y cámara de las Indias, intendente de ejército, visitador general de todos los tribunales de Justicia y real Hacienda, cajas y ramos de ella de estos reinos de la Nueva España, y comisionado con las amplísimas facultades que su Majestad tiene aprobadas del Excelentísimo señor Marques de Croix, Virrey Gobernador y Capitán general de los mismos Reinos. Hago saber al señor Gobernador de este reino de la Nueva Vizcaya, los corregidores, alcaldes mayores, jueces ordinarios y gobernadores de indios, y a los dueños de haciendas y ranchos de esta gobernación, la de la Nueva Galicia y Provincias, ciudades y pueblos de Nueva España, que en el día tres del próximo mes de abril saldré de esta villa para la capital de México por el camino real, explicado en el derrotero que irá a continuación de este mandamiento, y para que en los tránsitos y caminos no se ofrezca detención ni se grave al común de los pueblos y hacendados, mando y prevengo a todos: que se compongan desde luego los caminos, se limpien y desmonten en los parajes que lo necesiten; y que en las ciudades, lugares y caseríos de la carrera tengan provisión suficiente y algunas mulas de tiro y de carga y caballos de silla, por si se necesitaren para mi comitiva. Y entendidos todos que en el supuesto de que no admito obsequio alguno; ni lo necesito mandaré satisfacer los jornales y manutención de los que trabajaren en la composición de caminos, por equidad, aunque es obligación de los pueblos y de los particulares mantenerlos reparados y limpios; y que igualmente se pagarán de mi orden a los precios corrientes los mantenimientos y demás que se subministraren para facilitar y acelerar mi viaje= Dado en la villa de Chihuahua a treinta y uno de marzo de mil setecientos y setenta= Don Joseph de Gálvez Gallardo=

Derrotero=

Hacienda de los Sauces

Rancho de la Zanja

Pueblo de Conchos

Hacienda de Santa Cruz de los Neyras

Valle de San Bartolomé

Estancia del Rio Florido
Presidio de Cerro Gordo
Hacienda de la Zarca
Presidio del Gallo
Rio de Nasas
Presidio del Pasaje
Hacienda de Santa Catarina
Hacienda de Guadalupe
Ciudad de Durango
Villa del Nombre de Dios
Hacienda de Muleros
Real de Sombrerete
Hacienda de Atotonilco
Real del Fresnillo
Ciudad de Zacatecas
Hacienda de San Pedro de Pietragorda(?)
Hacienda del Pabellón
Villa de Aguas Calientes
Estancia Vieja
Pueblo de Nuestra Sra. de San Juan
Villa de Lagos
Villa de León
Congregación de Silao
Congregación de Irapuato
Villa de Salamanca
Ciudad de Celaya
Ciudad de Querétaro
Pueblo de San Juan del Río
Hacienda de Arroyo Zarco
Pueblo de Tula
Pueblo de Guegotoca
México= Gálvez

Decreto San Felipe el Real y abril treinta y uno de mil setecientos setenta años:
Visto lo mandado por el Ilustrísimo señor visitador general, en el precedente mandamiento que me ha dirigido, mandó se guarde cumpla y ejecute según y como en él se contiene; y que para su debida y pronta observancia, se saque por el presente escribano testimonio de él, con este auto, el que se despache con la aceleración mas posible de cordillera a los partidos que comprehende el derrotero para que puntualmente ejecuten lo en el mandado; El señor corregidor de esta

Villa y su jurisdicción así lo mandó y firmó doy fe= Pedro Antonio Queipo de Llano, ante mi, Blas Joaquín Fernández, escribano real.

Concuerta con su original que queda en el archivo del oficio de cabildo de esta villa que por ahora es de mi cargo a que me remito esta fiel y legal, y en fe de ello lo signo y firmo en tres fojas la primera y además del papel común por no haberlo sellado. San Felipe el Real y marzo treinta y uno de mil setecientos y setenta años=

Blas Joaquín Fernández escribano real. (Rúbrica)

